

0614-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. **Acreditación de nombramientos realizados por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE, en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0957-DRPP-2023 de las ocho horas con diecisiete minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés; este Departamento le indicó al partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **VAZQUEZ DE CORONADO** de la **provincia SAN JOSE**, se encontraba completa.

Asimismo, este Departamento comunica al partido el oficio DRPP-745-2024 de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, las renunciaciones de: Elizabeth Bolaños Barboza, cédula de identidad n.º 106580329, Ernesto Centeno Jara, cédula de identidad n.º 601250694, Leonel Alfonso Abarca Segura, cédula de identidad n.º 900930685 y María Cecilia Durán Delgado, cédula de identidad n.º 105900464 al cargo de delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, en nota presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, el señor José Humberto Acuña Mejía, cédula de identidad n.º 301970061, presenta su carta de renuncia al cargo de delegado territorial propietario que ostenta con el partido Anticorrupción Costarricense, siendo tramitada por este Departamento.

En fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Mariana Soto Solis, cédula de identidad n.º 118600493, Carmen Eugenia González Porras, cédula de identidad n.º 105630723, Miguel Gerardo Zúñiga León, cédula de identidad n.º 105040069, Miguel Alejandro Zúñiga González, cédula de identidad n.º 117760694, María Eugenia Torres González, cédula de identidad n.º 111470708, todos como delegados territoriales propietarios.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|------------------------|
| 104990484 | JOSE RAUL ROJAS ARAYA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 401080363 | MAGLENY FERNANDEZ OROZCO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 112520485 | SILVIA IRENE MASIS VINDAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 107740681 | ANA MARIA ZAMORA GARCIA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 204100136 | ROSARIO ALVARADO RODRIGUEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 107510304 | CRISTINO JARA ZUÑIGA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 112580223 | RAÚL ALEJANDRO ROJAS FERNÁNDEZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|
| 105630723 | CARMEN EUGENIA GONZALEZ PORRAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111470708 | MARIA EUGENIA TORRES GONZALEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 118600493 | MARIANA SOTO SOLIS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117760694 | MIGUEL ALEJANDRO ZUÑIGA GONZALEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105040069 | MIGUEL GERARDO ZUÑIGA LEON | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 03768-03824-03914-2024